



MENDOZA, 11 de Julio de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 025 - F.E.

Visto el EE EX-2024-02255680-GDEMZA-FISCESTADO, caratulado: "Transferencia de Bienes entre Organismos: Fiscalía de Estado y Ministerio de Gobierno", y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 02 obra Resolución N° 144/2015-F.E. la cual resuelve que *"ningún bien de uso que pertenezca al inventario de este Órgano de Control, será dado de baja mientras así no lo disponga el Fiscal de Estado, ya sea que se encuentre en desuso, obsoleto o fuera de uso, tomando las medidas necesarias para realizar los trámites correspondientes a las altas, bajas, donaciones y transferencias necesarias para el ajuste de inventario de Fiscalía de Estado, las que deben registrarse en el SIDICO WEB, tal como lo exige la normativa vigente"*.

A orden 03 obra informe del área de Inventario de Fiscalía de Estado observando que: "Cumpliendo con la actualización del inventario de este Organismo de Control, desde Bienes Patrimoniales, Inventario de Fiscalía de Estado, continuamos con el seguimiento de los Bienes de Uso que todavía se encuentran funcionando actualmente en el edificio de Casa de Gobierno en calle Peltier S/N de ciudad de Mendoza (en las antiguas oficinas de Fiscalía de Estado), algunos de los cuales en la actualidad siguen figurando en nuestro haber".

Que a orden n° 04 obra Planilla del sistema SIDICO WEB elaborado para el sector de Bienes Patrimoniales e Inventario de Fiscalía de Estado, con los bienes allí descriptos; en tanto que a orden n° 05 se detalla el listado de los mencionados bienes y su ubicación en la planta baja del cuerpo central de Casa de Gobierno, en la oficina de inventario del Ministerio de Gobierno.

Que a orden n° 06 obra nota de solicitud a fin de que, previo a proyecto de norma legal, la o el responsable de inventario tenga a bien comunicar a Fiscalía de Estado, su visto bueno de aceptación respecto de los bienes a transferir en los presentes obrados.

Que a orden n° 08 obra Visto Bueno con Token n° IF-2024-02493270-GDEMZA-FISCESTADO del Director General de Administración de Fiscalía de Estado para los documentos incorporados en las actuaciones de referencia.



RESOLUCIÓN N° 025 - F.E.

A orden n° 12 obra el Visto Bueno del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, oficina de Dirección General de Administración, respecto de los bienes para la prosecución de la transferencia tramitada.

Que de acuerdo a lo normado por el Acuerdo N° 5618/12 del Honorable Tribunal de Cuentas de fecha 03/10/2012 – BO 30/11/2012, que reglamenta los inventarios permanentes de bienes a cargo de los entes que deben rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, la operatoria de autos se encuadra dentro del procedimiento de transferencias externas, por lo que dicha transferencia deberá estar respaldada por norma legal dictada por autoridad competente.

Que a orden n° 21 obra Dictamen n° 714/24 de la Dirección de Asuntos Administrativos, el que en su parte pertinente expresa que: *“puede continuarse con el trámite adelante y emitirse el acto administrativo correspondiente por el Sr. Fiscal de Estado, mediante el cual se disponga la transferencia del bien indicado en orden 03, debiendo para ello darse cumplimiento a los extremos previstos en art. 127 inc. c). de Ley N° 8.706, Apartado 3 incisos a) y b) del Anexo perteneciente a la Resolución N° 14/17 de la Contaduría General de Provincia, Resolución N° 144/15 de Fiscalía de Estado; art. 5 incisos b).2 y b).3 del Acuerdo N° 5.618/12 emitido por HTC; y artículos 45 inc. a) y d) de la Ley N° 9.003, cumplimentando además los recaudos básicos respecto a la configuración de los actos administrativos en relación al objeto, competencia, voluntad y forma (arts. 28 a 45 de la Ley N° 9.003)”*

Que, en tal sentido, el Fiscal de Estado en su carácter constitucional de jefe de la administración de su jurisdicción, es el titular de las competencias que corresponden a la misma, conforme surge de la Carta Magna Provincial y ha sido expresamente detallado en diversas normas legales: Decreto Acuerdo N° 669/15, Leyes N° 8.706, 8.743 y modificatorias; debiendo por tanto dictar sus propias normas en lo que hace a su administración.



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

RESOLUCIÓN N° 025 - F.E.

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por la Ley N° 728, lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 9.497 y su Decreto Reglamentario n° 410/24; las Leyes N° 8.706, 8.743 y demás normas vigentes:

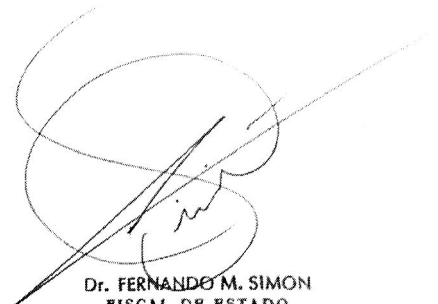
**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
RESUELVE:**

Artículo 1°: - Autorícese la transferencia y regístrese mediante el Sistema de Información Consolidada (SIDICO WEB), los bienes consignados en el reporte de inventario emitido por SIDICO, que como anexo, forma parte de la presente resolución, desde la repartición 1- 15- 01 Fiscalía de Estado a la repartición del Ministerio de Gobierno, según antecedentes de autos.

Artículo 2°: - Notificar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno y a Contaduría General de la Provincia, para su registración.-

Artículo 3°: - Comuníquese a quien corresponda y archívese.

Firmado digitalmente por
SIMON Fernando Mario



Dr. FERNANDO M. SIMON
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Mendoza